



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Verbal- Declaración de Pertenencia

Radicado: 051543112001**2023-0013200**

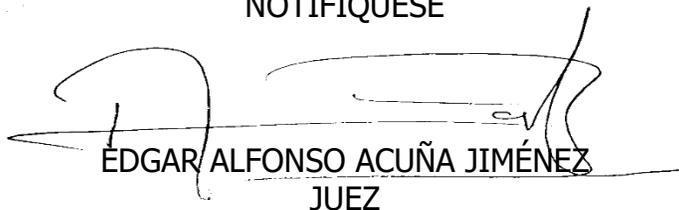
Decisión : Incorpora respuesta Catastro Departamental – tiene notificado al demandado

Para que obre en el expediente, se incorpora la respuesta emitida por la Oficina de Catastro Departamental al oficio No. 435 del 7 de septiembre de 2023, por medio del cual se comunicó al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la existencia del proceso de pertenencia y quien se declaró sin competencia para pronunciarse al respecto, remitiendo dicho oficio a la autoridad competente, esto es, a Catastro Departamental, para que diera respuesta al mismo, en los términos indicado en el artículo 375 del Código General del Proceso.

Dicha respuesta se pone en conocimiento del demandante para lo de su cargo.

De otro lado, para que obre en el expediente se incorpora constancia de realización de notificación por aviso al demandado, que ha aportado el apoderado de la parte demandante en cumplimiento del requerimiento efectuado por auto del 09 de febrero de 2024, por lo que se tendrá como notificado al demandado señor ORLANDO ANTONIO BUSTILLOS SABAGH, como notificado en legal forma, sin que haya lugar a otro pronunciamiento al respecto, dado a que el término de traslado concedido para la contestación de la demanda aún no ha fenecido.

NOTIFÍQUESE



ÉDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez

**Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a10839387d611e1a0f741afe17634590b78312ab6661893ccb4ca105cd933b2**

Documento generado en 21/02/2024 04:37:39 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**